MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 015-2024-MINEM/OGA

Lima, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Nº 037-2024/MINEM-OGA-FIN, de fecha 1 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando Nº 00141-2024/MINEM-OGGS, de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina General de Gestión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la “Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país”, a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe Nº015-2024-MINEM-OGGS-OGDPC/JZP, el señor Jhon Richard Zevallos Paredes, Jefe (d.t.) de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social, informa respecto del viaje realizado a la ciudad de Piura, para asistir a la “Reunión de coordinación con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY”, con la finalidad de conocer el balance de las actividades desarrolladas en el año 2023 y tomar conocimiento del plan de actividades que se desarrollaran en el año 2024, con el objetivo de gestionar eficientemente el fondo fiscal para la prevención y gestión de la conflictividad; asimismo, indica que la Solicitud de Viáticos presentada al área administrativa de la Oficina General de Gestión Social, no pudo ser atendida, debido a que en esa fecha todavía no contaban con la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de viáticos;

Que, mediante Memorando Nº 00141-2024/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el Reembolso de Viáticos Nº 00043 de los gastos efectuados por el señor Jhon Richard Zevallos Paredes, Jefe (d.t.) de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana, por el importe de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **K8FVNHMD**

soles), en la comisión de servicio realizada del 5 al 6 de enero de 2024, en la ciudad de Piura, región Piura;

Que, mediante el Informe N°037-2024/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuar la revisión y verificación del sustento documental de la Solicitud de Reembolso de Viáticos, concluye que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió al señor Jhon Richard Zevallos Paredes la obtención de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que la documentación sustentatoria de la Solicitud de Reembolso de Viáticos Nº 00043, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº SIAF 4, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00043 a favor del señor Jhon Richard Zevallos Paredes, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
0037	109	2.3.2.1.2.2	390.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00043 a favor del señor Jhon Richard Zevallos Paredes, se afectará a la secuencia funcional, fuente de financiamiento, específica de gasto e importe que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por LIZA GOMERO Gary Jesus FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/02/02 19:09:25-0500

Lic. GARY JESÚS LIZA GOMERO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

Visado digitalmente por RUBIO CASTILLO Jorge Eduardo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/02/02 18:06:08-0500

Visado digitalmente por ENCINA SANDOVAL Jorge Luis FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/02/02 17:58:53-0500

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **K8FVNHMD**